



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
SECRETARIA MUNICIPAL

Parral,

03 Oct 2014

**DECRETO EXENTO N°** 5.927

**VISTOS**

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2) Lo establecido en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública
- 3) El Modelo de gestión en Transparencia Municipal, entregado por el Consejo para la Transparencia.
- 4) El Convenio Marco de Cooperación suscrito con fecha 26 de Septiembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Consejo para la Transparencia, sancionado mediante Decreto Exento n° 4.891 de 11 de Octubre de 2013.
- 5.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012.
- 6.- Decreto Exento N° 5777 de fecha 30 de Septiembre de 2014, que designa como Secretario Municipal(s) a don Víctor Troncoso Olivares.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que** resulta necesario e indispensable determinar los canales de entrada de solicitud de información pública, solicitud que debe siempre hacerse por escrito.

**DECRETO:**

- 1.- **ESTABLECESE** como canales de entrada de solicitud de Información Pública, para la Municipalidad de Parral, de acuerdo a la Ley 20.285, los siguientes:

CANAL PRESENCIAL: Se verifica al acudir el solicitante personalmente a la Ventanilla Única, dependiente de Oirs, e ingresar una solicitud escrita de información pública; ya sea trayendo un documento redactado por él con anterioridad o haciendo uso de los formularios dispuestos al efecto en dicha oficina. Dirección, Calle Dieciocho N| 720 de Parral, VII Región Del Maule.

CANAL ELECTRONICO: Se verifica al utilizar el solicitante el enlace con el Portal de Transparencia dispuesto en la página web del municipio [www.parral.cl](http://www.parral.cl) o al enviar un correo electrónico a la dirección electrónica del municipio, [parral@parral.cl](mailto:parral@parral.cl).

CANAL CORREO POSTAL: Se verifica al enviar el solicitante una solicitud de información pública a través del sistema de correo tradicional o en papel, a la dirección postal de calle Dieciocho N° 720, Parral VII Región del Maule.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

**"Por Orden de la Señora Alcaldesa"**



VÍCTOR TRONCOSO OLIVARES



IVAN DAMINO HERNANDEZ